



**Resolución del Director General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación y del Director General de Personal, por la que se convoca el programa “Del Cole al Grado” en colaboración con la Universidad de Zaragoza durante el curso escolar 2026-2027.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece que corresponde a dicho Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural de Aragón y deporte. Asimismo, se le encomienda, a través de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón (BOA nº 82, de 3 de mayo de 2026), modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos. La nueva estructura contempla, entre otros, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades quien, de acuerdo con el artículo 11, asume las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte, excepto las competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, y deporte, así como las competencias en materia de universidades e investigación del anterior Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades. Por otro lado, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 83, de 4 de mayo de 2026), modificado por Decreto 38/2026, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA nº 87, de 11 de mayo de 2026) desarrolla la estructura orgánica básica de la Comunidad



Autónoma de Aragón, contemplando, entre otros órganos que forman parte de este departamento, a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, en su artículo 2.9, siendo aplicable, en cuanto a las competencias que se atribuyen a ese órgano, en tanto no se apruebe el decreto de estructura orgánica del nuevo Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El III Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, en su apartado 2, referido al marco de competencias profesionales docentes, y específicamente en el punto 2.3, centrado en el área de compromiso profesional docente, establece como eje clave la colaboración interinstitucional. En este sentido, se promueve la creación de alianzas con otras instituciones educativas, como la Universidad, con el fin de impulsar la iniciación en la investigación educativa, así como el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

Se considera imprescindible una coordinación efectiva entre las instituciones responsables de la formación inicial y permanente del profesorado, que permita generar espacios de encuentro alineados con los ejes estratégicos del III Plan Marco.

Asimismo, la formación docente debe concebirse como un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida. El profesional que se incorpora al sistema educativo ha de contar con una preparación sólida, actualizada y adaptada a la realidad de los centros educativos.

Por ello, se fomentará la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes del sistema educativo, especialmente del alumnado del Grado en Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación "Del Cole al Grado" para el curso escolar 2026-2027, con el fin de conectar el profesorado y metodologías de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, con el profesorado de la Universidad de Zaragoza (en adelante UNIZAR): Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la normativa anteriormente citada, resuelvo:

**Primero.** *Objeto, finalidad y destinatarios*

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación "Del Cole al Grado" en colaboración con UNIZAR durante el curso escolar 2026-2027.
2. Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial del futuro profesorado, acercando la realidad de las aulas al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria.
3. La convocatoria tiene como destinatarios los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil (incluyendo las



Escuelas de Educación Infantil del Gobierno de Aragón), de Educación Primaria, de Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Centros Públicos Integrados y las Escuelas Hogar.

### **Segundo. Objetivos del programa**

Los objetivos del programa serán los siguientes:

- a) Completar la formación inicial del alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria, acercándoles la realidad de las aulas de los centros educativos.
- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre el profesorado de diferentes centros educativos y de UNIZAR, que incidan en la calidad de la enseñanza que se oferta en dichas instituciones.
- c) Proporcionar al personal docente de los centros educativos, a través de la exposición de sus actividades en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a sus buenas prácticas y de observar de forma directa otras metodologías y enfoques didácticos fomentando la colaboración entre ellos y el “networking”.
- d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de los centros educativos y de las universidades participantes.

### **Tercero. Contenido y estructura del programa**

1. El programa se desarrollará a través de la creación de redes de colaboración estables entre el profesorado de Educación Infantil y Primaria de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y el profesorado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de UNIZAR, con la finalidad de completar la formación inicial del alumnado universitario y la formación permanente del profesorado de los centros educativos, a través de la reflexión e intercambio de buenas prácticas.

2. Las exposiciones y buenas prácticas podrán enmarcarse en alguna de las siguientes líneas temáticas de acuerdo con el III Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, siendo cada una de las tres facultades de UNIZAR (Facultad de Educación en Zaragoza, Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Huesca, y Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en Teruel) la que decida el programa definitivo para su alumnado:

#### 1. Área: Proceso de aprendizaje y enseñanza

Competencia 1. Programación del proceso de aprendizaje y enseñanza.

(Conocimientos normativos, didácticos y pedagógicos).

Competencia 2. Práctica y gestión del proceso de aprendizaje y enseñanza.

(Estrategias didácticas, gestión y organización del aula).

Competencia 3. Evaluación del proceso de aprendizaje y enseñanza.

#### 2. Área: Acción socioeducativa integral.

Competencia 4. Desarrollo integral y bienestar del alumnado y el personal docente.

(Bienestar socioemocional y clima escolar positivo).

Competencia 5. Acción tutorial.



- Competencia 6. Convivencia escolar y valores democráticos.
3. Área: Compromiso profesional docente
- Competencia 7. Participación en el centro. (Fomento del liderazgo docente).
- Competencia 8. Compromiso con la mejora continua y la calidad educativa.  
(Innovación pedagógica, Colaboración inter-institucional).
- Competencia 9. Desarrollo profesional permanente.
4. Área: Competencias transversales o vehiculares
- Competencia 10. Liderazgo y competencia comunicativa docente. (Gestión de equipos, Liderazgo en la innovación educativa).
- Competencia 11. Competencia digital docente.
- Competencia 12. Competencia lingüística docente.
3. Las actividades a desarrollar incluirán:
- a) Exposiciones de actividades formativas por parte del profesorado de los centros educativos mencionados en el apartado primero, en cada una de las facultades, para exponer al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil / Primaria, la realidad de la práctica educativa en el aula y buenas prácticas que hayan funcionado positivamente.
- La modalidad podrá ser presencial u online. El profesorado de los centros educativos podrá estar acompañado de su alumnado, para que ellos aporten su punto de vista y complementar así estas exposiciones. El calendario de actividades y su horario será organizado por cada una de las facultades y se trasladará a los ponentes participantes. Tras la comunicación del calendario, dichos ponentes podrán renunciar si no pueden cumplir el calendario propuesto por las facultades.
- b) Seminarios específicos por áreas de interés. La modalidad será preferentemente online. El día y la hora será comunicado al profesorado por parte de cada facultad. Una vez conocidos éstos, la persona que vaya a intervenir en el seminario podrá renunciar a su participación, si no le es posible hacerlo en el día y horario fijado por la facultad.
- c) Jornada final de clausura del programa.
4. Dentro del programa, en función de las necesidades organizativas, y con la finalidad de completar la formación inicial del futuro profesorado, se podrá incluir una sesión formativa por parte de la Red de formación de profesorado del Gobierno de Aragón sobre aspectos relativos a la misma.
5. El calendario de las referidas actividades se detalla en el Anexo I.

#### **Cuarto. Solicitudes y presentación**

1. Cada docente deberá tramitar una solicitud individual por cada ponencia presentada, con independencia de que la exposición sea de carácter individual o compartido. En ponencias compartidas, el título y contenido deberá ser el mismo en cada una de las solicitudes.
2. El procedimiento de participación deberá seguir los siguientes pasos, dentro del plazo establecido en el Anexo I:



- a) Inscripción en la Convocatoria, a través de la plataforma DOCEO.
- b) Complimentación del formulario "Datos Adicionales" recogido en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/sHYdbt4hQ7YcQcxEA>

*(Si el enlace no funciona, se recomienda copiar y pegar la dirección en el navegador)*

Tanto la inscripción en DOCEO como la cumplimentación del formulario **son requisitos imprescindibles para considerar presentada la solicitud. Se considera motivo de exclusión la incorrecta inscripción en Doceo, así como la incorrecta cumplimentación y presentación del formulario.**

3. La selección del profesorado llevará implícito, por parte de la Dirección General del Personal, el reconocimiento del permiso de asistencia de las personas propuestas, por lo que los centros no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. No obstante, será necesario que los docentes que vayan a presentar la ponencia comuniquen con la suficiente antelación, a la dirección de su centro, tanto la fecha de su exposición como el horario y que cuenten con su aprobación, y quede debidamente garantizada la atención al alumnado en su centro educativo.

#### **Quinto. Comisión de Selección**

1. La Comisión de Selección es un órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, elaborar los listados, ampliar el plazo de solicitudes o habilitar uno nuevo, caso que fuese necesario y la propia comisión lo considere, así como el resto de las actuaciones que se recojan en esta Resolución.

2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Jefe del Servicio de Formación e Innovación, o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
  - Coordinador(a) del Grado en Magisterio en Educación Infantil / Primaria de la Facultad de Educación de Zaragoza.
  - Coordinador(a) del Grado en Magisterio en Educación Infantil / Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.
  - Coordinador(a) del Grado en Magisterio en Educación Infantil / Primaria de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
  - Un(a) asesor(a) del Servicio de Formación e Innovación, designado/a por el Jefe del Servicio de Formación e Innovación.
  - El director del Centro de Profesorado "Juan de Lanuza", o persona en quién delegue.
- c) Secretaría: Un(a) funcionario/a del Servicio de Formación e Innovación, que participará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección se regirá por lo establecido en las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas, recogidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo establecido en la sección tercera del



Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

**Sexto. Listados provisionales y definitivos**

1. Revisadas las solicitudes, la Comisión de Selección elaborará y publicará los listados provisionales de ponentes inscritos y ponentes excluidos, indicando la causa de exclusión (en su caso). Dichos listados se publicarán en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>), según el calendario establecido en el Anexo I.
2. En el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de los listados provisionales, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del correo electrónico [programas.formacion@aragon.es](mailto:programas.formacion@aragon.es), indicando en el asunto del correo electrónico "Alegación Del Cole al Grado 2026-2027", y el nombre del docente que lo remite.
3. Finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá la Comisión de Selección al objeto de examinar, si procede, las alegaciones presentadas en tiempo y forma. Posteriormente, elaborará y publicará los listados definitivos de ponentes inscritos y excluidos, indicando la causa de exclusión (en su caso). Dichos listados se publicarán en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>), de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo I.

**Séptimo. Selección de las ponencias**

1. Una vez publicados los listados definitivos, cada una de las facultades de la Universidad de Zaragoza, en función de sus propios criterios, realizará la selección de las ponencias más adecuadas a los objetivos de la Convocatoria.
2. Los coordinadores de cada una de las facultades deberán ponerse en contacto con el profesorado de los centros educativos, para acordar el horario de la presentación de las actividades seleccionadas en cada una de las sedes y la modalidad (presencial u online), si es necesario.

**Octavo. Inscripción del alumnado**

La inscripción del alumnado de los Grados en Magisterio interesado en asistir a las actividades del programa, deberá realizarse a través de la plataforma DOCEO.

**Noveno. Reconocimiento y certificación**

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación, Equidad y Formación, a través del Centro de Profesorado "Juan de Lanuza", reconocerá la participación de los docentes que impartan la ponencia de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En el caso de ponencias individuales, cada ponente recibirá la certificación de 1 hora por su intervención.



2. Si la ponencia es compartida por dos ponentes, cada uno recibirá la certificación correspondiente a media hora.
3. En el caso de ponencias en las que participen más de dos ponentes, no se otorgará certificación a ninguno de ellos.

El alumnado recibirá certificación de horas de formación en función de las horas de asistencia, siendo el mínimo de asistencia obligatoria de 2 horas para poder certificar.

El alumnado inscrito y participante en el programa “Del cole al grado” podrá ser destinatario de acciones formativas que serán ofertadas a lo largo del curso escolar.

#### **Décimo. Gastos de desplazamiento**

Los gastos de desplazamiento, si los hubiere, se pagarán desde el Centro de Profesorado “Juan de Lanuza”, previa solicitud dirigida mediante correo electrónico a la dirección de dicho Centro ([direccion@formacionlanuza.es](mailto:direccion@formacionlanuza.es)).

#### **Decimoprimer. Referencia de género**

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de género. A lo largo de este documento se ha procurado utilizar un lenguaje inclusivo de género; en cualquier caso, de aparecer algún término de género gramatical masculino referido a persona o grupos de personas no identificadas específicamente, se ha utilizado no aludiendo al masculino de manera específica.

#### **Decimosegundo. Recursos**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Política Educativa,  
Ordenación, Equidad y Formación

José Luis Ferrando Castro

El Director General de Personal

José M.<sup>a</sup> Cabello Sáenz de Santa María



## ANEXO I CALENDARIO

<b>Hasta el 17 de junio (inclusive)</b>	Inscripción en DOCEO y cumplimentación del formulario "Datos Adicionales" por parte del profesorado de centros educativos, para solicitar la participación en la exposición de actividades al alumnado del Grado en Magisterio en Educación Primaria / Infantil en cada una de las sedes.
<b>No más tarde del 23 de junio</b>	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de los listados provisionales de ponentes admitidos y excluidos.
<b>No más tarde del 2 de julio</b>	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades de los listados definitivos de ponentes admitidos y excluidos.
<b>A lo largo del curso 2026-27</b>	
<b>A concretar por cada Facultad</b>	Inscripción en DOCEO del alumnado de los Grados en Magisterio interesado en asistir a las actividades del programa.
<b>Antes del inicio de las actividades formativas</b>	Sesión formativa al alumnado de los Grados de Magisterio por parte de la Red de formación de profesorado del Gobierno de Aragón sobre aspectos relativos a la misma.
<b>A concretar por cada Facultad</b>	Desarrollo de las actividades formativas de este programa por parte del profesorado de centros educativos, en formato presencial u online, en las diferentes sedes universitarias.
<b>Abril 2027</b>	Jornada final de clausura del programa "Del Cole al Grado".